



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo N° 2023-00409-00.

Por reparto, correspondió a esta Judicatura la demanda de la referencia.

Empero, de entrada, se colige que la actual Célula Judicial está desprovista del poder-deber para tramitar el asunto en mención.

Esto, poniéndose de presente que, después de revisarse el memorial genitor y sus anexos, se advierte que los pedimentos apuntan a lograr la satisfacción de obligaciones derivadas de una sentencia proferida por el DESPACHO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES de esta latitud; circunstancia que impone que la dilucidación del pleito sea sometida a dicho Estamento Administrador de Justicia, no solamente en virtud de la materia sobre la que versa la compulsión (conceptos de tinte pensional), sino también porque, a la luz de lo reglado por el canon 306 del Compendio General del Procedimiento, atendible en la esfera ritual laboral, conforme a lo normado por el art. 145 Instrumental de esa última área, compete a la Entidad Jurisdiccional que profirió la correspondiente providencia, conocer sobre el trámite coercitivo instado con estribo en ella.

En consecuencia, de conformidad con el art. 90 del C.G.P., se rechazará el memorial incoatorio y se ordenará su remisión con destino al citado Estrado Judicial, por conducto de la competente división.

De conformidad con lo previamente señalado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**.

### RESUELVE

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente reclamación coactiva, por motivos de competencia.

**SEGUNDO: DISPONER** la remisión de la infoliatura con destino al ENTE JURISDICCIONAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES de esta ciudad. Ello, a través de la Oficina Judicial.

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE  
OCTUBRE DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f53ca86b40706992a559a812425bb0381fe1dead5c251d46088691b71e3b82e**

Documento generado en 09/10/2023 03:42:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**